



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE LA ESPECIALIDAD EN URGENCIAS MEDICO QUIRURGICAS EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL 6 DE OCTUBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UAN" REPRESENTADA POR EL RECTOR EL C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, QUE SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO, SECRETARIO GENERAL DE LA "UAN", EL DR. ALEJANDRO ZAMBRANO PARRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA Y EL DR. MARIO PÉREZ NUÑO COORDINADOR DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA "UAN" Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "IMSS" REPRESENTADO POR LA. C. DORA CECILIA ESPINOSA GONZALEZ, DELEGADA ESTATAL EN NAYARIT, ASISTIDA POR EL DR. ERIC ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y LA DRA. VERÓNICA BENITES GODÍNEZ COORDINADORA AUXILIAR MÉDICO DE EDUCACIÓN EN SALUD DEL "IMSS" A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LE DENOMINARA "LAS PARTES" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "UAN":

1. Que es una Institución de interés y servicio público, con personalidad jurídica propia, con plena capacidad para autogobernarse, adquirir y administrar su patrimonio, estableciendo su estructura y normas que deben regir sus funciones y sus relaciones, tanto internas como externas cuyo objeto es impartir educación media superior y superior, para la formación de profesionistas, investigadores y profesores universitarios útiles a la sociedad, con una orientación humanística, técnica y científica, planear y realizar investigaciones científicas acerca de la realidad en el ámbito estatal, regional, nacional e internacional, así como extender los resultados del quehacer universitario y difundir la cultura a la sociedad, dotada de capacidad jurídica de conformidad en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el decreto 8500, publicado en el periódico oficial, órgano de Gobierno del Estado de Nayarit con fecha de 23 de agosto del año 2003.
2. Que tiene como fines impartir educación para formar profesionales y técnicos en el área de la salud de óptima calidad científica y humanística al servicio de la sociedad, como lo establece su legislación.



3. Que con el propósito de integrar en sus alumnos de las carreras de las áreas de la salud los conocimientos; armonizar la teoría con la práctica; obtener destrezas y actitudes bajo tutoría de personal calificado y adquirir experiencias en escenarios clínicos reales y consecuentemente lograr los objetivos de aprendizaje enunciados en los planes y programas de estudio, requiere vincularse y coordinarse con el "IMSS" como dependencia prestadora de servicios de salud.
4. Que su representante legal es el C.P Juan López Salazar que acredita su personalidad con fundamento en los artículos 7 fracción 7 y 19 de la Ley Orgánica; 45 y 46 del Estatuto de Gobierno, ambos ordenamientos de la "UAN", quien está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio, que fue elegido rector por el H. Consejo General Universitario y que la representación legal que ostenta el C. Rector, lo acredita de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la "UAN".
5. Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio la Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" Boulevard Tepic-Xalisco S/N C.P. 63190, en esta Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit.

II. DECLARA EL "IMSS":

1. Que de conformidad con el artículo 5º de la Ley del Seguro Social es un Organismo público descentralizado responsable de proteger eficazmente al trabajador y su familia contra los riesgos a la salud, cuyos fines y atribuciones se encuentran puntualizados en la Ley del Seguro Social.
2. Que de conformidad con la Ley General de Salud y la propia Ley del Seguro Social, el "IMSS" en coordinación con las Instituciones de Educación Superior Profesional y Técnica, promueve las actividades tendientes a fomentar la formación, adiestramiento y actualización del personal para la salud y otorga las facilidades necesarias para la enseñanza dentro de sus instalaciones.
3. Su representante la C. Dora Cecilia Espinosa González, Delegada Estatal en Nayarit en su carácter de apoderada legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de EL "IMSS", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 121,995 de fecha 10 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, Distrito Federal. Dicha escritura se encuentra inscrita en el registro público de la propiedad de Tepic, Nayarit en el libro 178 de la sección III, serie comercio, bajo partida número 17 con fecha 18 de diciembre de 2014.

4. Que señala como domicilio legal para efectos de este Convenio el ubicado en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra en Tepic, Nayarit C.P. 63160.

III. LAS PARTES DECLARAN:

1. Que tienen interés recíproco en mejorar la educación teórico-práctica de los estudiantes de las disciplinas relacionadas con la salud, a fin de que los prestadores de servicios de salud, alumnos de la "UAN" coadyuven al desarrollo social del país y por lo tanto, hacen suyas las recomendaciones vigentes en los lineamientos de posgrado, de la UAN y del IMSS, emiten en materia de educación en estudios de posgrado.
2. Que con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas instituciones mediante la formación de personal en salud, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de la Especialidad de Urgencias Médico Quirúrgicas de acuerdo a las necesidades propias de la "UAN" y los recursos disponibles médico asistencial del "IMSS".
3. Ambas partes reconocen un consejo conformado bilateral para la especialidad de medicina familiar y que a través de una comisión disciplinaria conformada por el IMSS y la UAN y su área jurídica respectivamente, se harán las sanciones que correspondan según normatividad de ambas partes, para el caso del IMSS es a través de la Coordinación de Educación en Salud en la ciudad de México, en el área de educación formativa y la oficina de investigaciones laborales de la jefatura delegacional de los servicios jurídicos para dictaminar su rescisión laboral en cumplimiento del artículo 27 del reglamento de médicos residentes inserto en el contrato colectivo de trabajo entre IMSS_SNTSS¹ y por la UAN es a través del Consejo General Universitario. La comisión disciplinaria emitirá un dictamen según el caso.

1.-Procedimiento para evaluación de los médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad, 2510-003-013

4. Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la formación y términos establecidos en las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio, es la colaboración entre las partes a fin de:

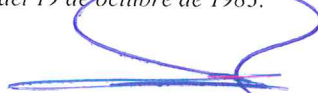
- a) Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo de la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas y contribuir a la capacitación profesional de los educandos.
- b) Adoptar en forma conjunta las recomendaciones que la normatividad del IMSS y de la UAN emitan en relación con las Especialidades de Urgencias Médico Quirúrgicas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la realización del objeto del presente convenio, las partes en forma conjunta se comprometen a:

1. Organizar el proceso educativo de la Especialidad de Urgencias Médico Quirúrgicas de acuerdo al plan de estudios de la "UAN" - IMSS dentro del marco de la legislación nacional vigente al respecto,¹ el desarrollo de la Especialidad de Urgencias Médico Quirúrgicas y los mecanismos de programación y adscripción de médicos residentes de la "UAN" y en las unidades del "IMSS."
2. Corresponsabilizarse respecto de la elaboración, operación y desarrollo del presente instrumento; de la distribución, supervisión, asesoramiento y evaluación de los estudiantes médicos residentes así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
3. Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite, en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones.

¹ Programa Nacional de Salud. Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, Diario Oficial del 19 de octubre de 1983.



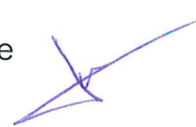
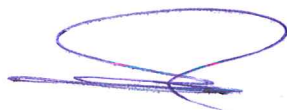
TERCERA. El "IMSS" se compromete a:

Poner a disposición de los alumnos de la "UAN" las instalaciones y equipo existentes de las unidades.

1. Aceptar a los educandos dentro del "IMSS" en calidad de Médicos Residentes, de acuerdo con los Lineamientos Generales de Programas de Posgrado del IMSS y en las normas de la UAN.
2. Acordar con la "UAN" la adecuación y aplicación de los contenidos del programa académico de la Especialidad de Urgencias Médico Quirúrgicas que se juzgue conveniente implementar.
3. Apoyar las actividades educativas de los alumnos con la designación de un profesor titular propuesto por el IMSS y que cumplan los criterios de la UAN, que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con el Programa Académico de la "UAN" y los Programas Operativo y Académico del "IMSS" que con tal fin se elabore.
4. Cumplir con los lineamientos de operación del Programa de la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas acorde con la "UAN" y el "IMSS".

CUARTA. La "UAN" se compromete a:

1. Cumplir con los procedimientos establecidos en materia de enseñanza de posgrado por el "IMSS".
2. Proponer al "IMSS" para su adecuación y aplicación los contenidos temáticos de la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas que se requiera instrumentar por necesidades educativas.
3. Apoyar el cumplimiento del Programa Operativo de la Especialidad de Urgencias Médico Quirúrgicas.
4. Elaborar materiales de apoyo didáctico para los médicos residentes.





5. Aceptar la programación y el horario de clases acordado en la unidad sede.
6. Aprobar al personal académico que proponga el "IMSS" con base al perfil del docente requerido para el desarrollo de los programas educativos durante el período correspondiente, otorgándole el nombramiento establecido por su legislación vigente, prorrogándolo según los resultados de evaluación académica periódica del docente.

QUINTA. RELACIONES LABORALES.

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo emplea, no existiendo relación laboral alguna con la contraparte por lo que en ningún caso podrán ser consideradas recíprocamente como "patrón sustituto".

SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes.

SÉPTIMA. CONVENIO GENERAL

Todas las cláusulas del Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural se aplicarán en éste, en lo conducente.

OCTAVA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente convenio será voluntario para ambas partes, sin embargo, cuando una de ellas quisiera darlo por terminado, deberá dar aviso a la otra parte por escrito con treinta días de anticipación, en la inteligencia de que los programas de estudio que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del convenio en cuestión se seguirán hasta su total terminación.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL




Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman por cuadruplicados, en la Ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit a los 24 días de febrero de 2016.

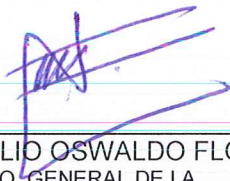
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

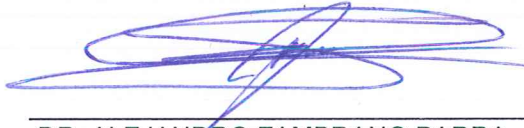

C. DORA CECILIA ESPINOSA GONZALEZ
DELEGADA ESTATAL EN NAYARIT



C. P. JUAN LÓPEZ SALAZAR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT


DR. ERIC ALBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ
ENCARGADO JEFATURA SERVS. PREST. MÉDICAS


DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT


DRA. VERONICA BENITES GODINEZ
COORDINADOR AUXILIAR MEDICO DE
EDUCACION EN SALUD


DR. ALEJANDRO ZAMBRANO PARRA
DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT


DR. MARIO PEREZ NUÑO
COORD. DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT

Las firmas que anteceden forman parte del convenio específico de colaboración en materia de la Especialidad en Urgencias Médico Quirúrgicas.